



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: EIVER EFREN OSPINA
Accionado: EMSSANAR EPS
Vinculados: FABI SALUD IPS S.A.S., CLINICA CRISTO REY, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S., ADRES, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Radicación: 76-001-4303-010-2020-00026-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. 769 del 10 de febrero de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 010-2020-00026-00): EIVER EFREN OSPINA (Demandante) Contra EMSSANAR EPS (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente: **AVISO** Poniéndole en conocimiento al **EIVER EFREN OSPINA (Demandante)** dentro del proceso rad: **010-2020-00026-00**; lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. 769 del 10 de febrero de 2.020, que en lo pertinente dice: **RESUELVE: 1.- ADMÍTESE** la Acción de Tutela interpuesta por **EIVER EFREN OSPINA OVIEDO** en contra de **EMSSANAR EPS**, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la a la salud, a la vida digna. **2.- REQUIÉRESE** a **EMSSANAR EPS** accionado a fin de que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen lo que estimen pertinente sobre la violación que se reclama, a quienes se suministrará copia de la demanda **con sus anexos** para que se pronuncie sobre la misma. **3.- VINCÚLASE** al presente trámite constitucional a la **FABI SALUD IPS S.A.S. – CLINICA CRISTO REY, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., ADRES**, a la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI** para que se pronuncien sobre los hechos de la misma dentro del término de dos (2) días, siguientes a la efectiva notificación Por Secretaría ENVÍESE copia del escrito de tutela. **4.- CONCEDER LA MEDIDA PROVISIONAL**, por lo que se **ORDENA** a la **EPS EMSSANAR** que proceda a dar inmediato y estricto cumplimiento a las ord ordenes médicas, realizando el "tratamiento por fibrosis avanzada para prevenir descompensación y disminuir riesgo de hepatocarcinoma y complicaciones extrahepaticas con los medicamentos Sofosbuvir de 400 mg y Velpatasvis de 100 mg", requerido por el señor **EIVER EFREN OSPINA OVIEDO**. Advirtiendo que todos los trámites administrativos no son excusa para negar la prestación del servicio de salud. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA"**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 11 DE FEBRERO DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 12 de Febrero de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12